2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2023-406 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 268/2023.*

La Ley del régimen jurídica de las Administraciones Públicas 40/2015, de 1 de octubre, establece la posibilidad de delegación de firma (artículo 12). Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de órganos o unidades administrativas que de ellos dependan.

De igual modo, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local en el artículo 21 y siguientes determinan las competencias del Alcalde y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico establecen la posibilidad de delegaciones y la facultad de sustitución de los Tenientes de Alcalde al Alcalde, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus funciones.

De esta suerte, el artículo 47 del ROF prevé que en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento las funciones de Alcalde puedan ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda facultándole expresamente. Si bien el mismo precepto prevé la sustitución por ministerio de la Ley cuando el Alcalde se ausente más de veinticuatro horas del término municipal o cuando por causa imprevista le hubiera resultado imposible otorgarla.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1 y 71 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, 43 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Otorgar la delegación de firma a la concejala y teniente de alcalde Dña. Mª Cristina Laza Noreña.

SEGUNDO.- Designar para mi sustitución expresa por ausencia, a la concejala y teniente de alcalde Dña. Mª Cristina Laza Noreña. Sustitución que comprende la posibilidad de presidir los órganos del Ayuntamiento de Astillero, los días 18,19 y 20 de enero de 2023.

TERCERO.- El presente nombramiento tendrá eficacia desde el día siguiente de la firma de esta resolución, sin perjuicio de su notificación personal al interesado y publicación en el BOC. Dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Astillero, 16 de enero de 2023.
El alcalde,
Javier Fernández Soberón.

2023/406

CVE-2023-406